

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Ervin de León Pérez, Embajador de la República en el Reino de Bélgica, queda designado Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Comunidades Europeas.

Artículo 2.— El Lic. Ervin de León Pérez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1350, que nombra a los señores Lic. Eligio Bisonó Bisonó y Srta. Consuelo Alida Bonnelly Vega, Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Económicos y Ministro Consejero Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, respectivamente.

G. O. No. 9620, del 31 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1350

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Eligio Bisonó Bisonó, queda designado Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— La señorita Consuelo Alida Bonnelly Vega, queda designada Ministro Consejero, adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1351, que concede sendas pensiones del Estado a varias personas.

G. O. No. 9620, del 31 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1351

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;